EDICION DE MADRID.

PRECIO DE SUSCRICION.

MADRID DOCE REALES AL MES.
VEINTE EN PROVINCIAS.
EN EL ESTRANJERO 24 Y EN ULTRAMAR 30.

Los anuncios y comunicados se insertan á precios convencionales el dia siguiente de pagarse su importe.
No se devuelve ningun artículo remitido á la redaccion para publicarle.

EL CLAMOR PUBLICO,

PERIODICO DEL PARTIDO LIBERAL.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN LA REDACCION,
CALLE DEL PRINCIPE, NUMERO 14,
CUARTO BAJO.
Suscriciones y anuncios estrangeros
SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES,
únicos agentes oficiales.
En Paris, 13 rue d'Hauteville.
En Lóndres, 35, Moorgate-Street.

NUMERO 2945. JUEVES 16 DE FEBRERO DE 1854. FUNDADO EN 1844.

SECCION POLITICA.

MADRID 16 DE FEBRERO.

Señores redactores de *El Clamor Público.*

ELCHE 8 de Febrero.

Muy señores y apreciables amigos nuestros: Con esta fecha dirigimos á los señores de la junta encargada de promover las suscriciones para los monumentos que han de erigirse á los ilustres patricios Mendizabal, Argüelles y Calatrava el recibo del comisionado del Banco de San Fernando en Alicante, importante 740 reales vn. á que han ascendido las suscriciones obtenidas por nuestra parte en este partido judicial con la lista de los señores suscritores.

La situacion aflictiva á que ha quedado reducida esta villa á consecuencia de la horrorosa tempestad del 6 de Diciembre último, no ha impedido á sus liberales habitantes acudir al noble llamamiento y contribuir, aunque con tan poca cosa, á la realizacion de tan patriótico objeto.

Sírvanse Vds., señores redactores, dar cabida en su apreciable periódico á la lista de los suscritores que al efecto nos tomamos la libertad de acompañarles.

Con esta ocasion nos repetimos de Vds. invariables amigos y S. S. Q. B. S. M.—José Perpiñan.—Pascual Caracena.

Continúa la suscricion de la villa de Elche, provincia de Alicante.

Elche.

D. Gerónimo Martin Cortés.	40	Pedro Miralles Imperial.	20
Manuel Valdivia.	19	Francisco J. Ruiz.	4
Juan Serra y Perez.	19	José Botella.	2
José Agulló, viudo de Meseguer.	10	Rafael Botella.	2
Ginés Ganga de Bru.	30	Ramon Braseli.	6
Pascual Caracena.	19	Genaro Rabasa.	4
Antonio Riso de Caracena.	6	Vicente Moscardó.	4
Francisco Agustin Aznar.	6	Rafael Llofrin.	20
Ginés Ganga y Bru.	4	Vicente Bañon.	2
Ginés Soler y Ganga.	4	José Bañon.	2
Pedro Canales.	19	Ignacio Balba.	4
Cristobal Cubero.	4	Antonio Garcia de Sanchez.	6
José Fenoll.	6	José Maria Lopez.	20
Matías Santamaria.	10	José Perpiñan y Cano.	6
Pascual Anton.	4	José Rodriguez de Martinez.	4
Rafael Martinez.	4	Francisco de P. Fajarnes.	6
Pascual Gilabert.	4	Manuel Llofrin.	6
Pascual Linares.	6	Juan Sansano.	6
José Miralles	6	Rafael Legney.	4
Rafael Mirasol.	2	Tomás Mora.	4
José Joaquin Urban.	5	José Coquillat.	8
Gerónimo Ruiz	8	Emigdio Santamaria.	4
Antonio Sanchez.	4	Blas Blasco.	4
Pascual Ivañez.	1	Vicente Escobar	2
Juan Martinez	1	Francisco Gardano.	2
José Urtásun	4	José Martinez de Pascual.	10
Manuel Martinez Caracena	3	Manuel Soler	4
Francisco Castaño.	1	Juan Caracena.	1
José Martinez	3	Manuel Martinez de Caracena.	1
José Braseli.	3	Diego Pascual.	2
Rafael Boix.	3	Luis Mateu.	1
Ginés Bernad	2	Leonardo Sanchez.	2
José Serrano.	2	Francisco Fenoll	4
Pascual Fuster	4	Eugenio Sanchez.	4
José Martinez de Teli.	4	Juan Garcia.	6
José Fenoll.	4	Francisco Sanchez.	1
Tomás Blasco	2		
Rafael Niñoles	2		470
José Maria Ruiz.	4		

Crevillente.

D. José Candelo.	15	José Candela Mas.	5
Cayetano Ramos	8	José Janot	5
Vicente Magro.	8	José Lledó y Lledó.	5
Pablo Martí.	5	Francisco Llopiz.	5
Manuel Lledo de Martí	5	Cayetano Mas de Lledó	3
Manuel Ramos	3	Félix Candela Quesada	3
José Lledó de Candelo	5	Manuel Mas Pastor.	3
José Quesada de Magro.	3	Antonio Candela Gonzalez.	4
Pascual Llopiz.	5	Manuel Galbañ.	4
Vicente Davó	3	Antonio Morales	2
Antonio Quesada.	5		
Francisco Tejada	5		126
Antonio Planelles.	5		

Santa Pola.

Cárlos Llopez Galiana	20	Jaime T. Garulo	10
José Lázaro Mártula	20	Francisco Lopez Santin.	10
Francisco Asenci.	20	Ignacio Galiano Asensio	10
Antonio Martula Santo.	15	Juan Mas Baeza.	10
Antonio Erades M.	10	Tomás Llopez Pomares.	5

Resúmen.

Importa la recaudacion de Elche.	470
Idem la de Crevillente	126
Total.	596
La primera lista publicada en nuestro número de 10 de Enero que nos fué remitida por los señores Bru y Piqueras y Amorós, comprendiendo en ella 144 rs. de Santa Pola	416
Total.	1012

La justicia es la virtud que hoy menos se practica entre nosotros, aunque sin ella todas las instituciones humanas degeneran y se convierten en instrumentos de tirania y opresion. Como afecto y como deber, la justicia sirve de regulador infalible y pauta segura al hombre en sus relaciones civiles, politicas y sociales. Hija de aquel precepto evangélico «no hagas á los otros lo que no quieras para ti», enseña á los gobernantes á no abusar de su autoridad, y á los súbditos á no escederse en el ejercicio de sus derechos. El principiode la justicia, consignado en la ley, regenera y hace felices á las Naciones; puesto en práctica como precepto moral, forma buenas costumbres y honrados ciudadanos; observado por los poderes constituidos, mantiene inalterables el órden, la concordia y la tranquilidad.

Por desgracia ahora, en nuestra patria, y bajo el régimen del dia, no hay que esperar justicia de los hombres. Solo podemos remitirnos á la de Dios, cuando se desconocen nuestros derechos y se ataca á nuestras garantías. La misma legislacion actual, sobre todo en la parte política, económica y administrativa, descansa en la injusticia. Se trató de favorecer en ella a los menos con perjuicio de los mas, creando á su favor privilegios, monopolios y prohibiciones. Obra del egoismo, parece formada para vincular en un solo partido los goces y las prerogativas del poder, condenando á los demas al ostracismo y á la nulidad.

Pero lo que principalmente descubre la falta de justicia son los actos de nuestros adversarios, dueños hoy del mando. No saben tolerar la censura de que tanto abusaron cuando militaban en las filas de la oposicion, ni permiten á sus antagonistas que adopten para derribarlos los mismos medios que emplearon antes contra aquellos Ministerios á quienes tenian declarada una guerra sin tregua. Aun hay mas. Despues de haber cerrado la tribuna, la conducta que siguen con la imprenta no les recomienda ciertamente como partidarios de la justicia. En las polémicas y disputas, mas ó menos acaloradas, que suelen empeñarse entre los periódicos de oposicion y los que pasan por ministeriales, generalmente se niega á los primeros lo que se permite á los últimos, habiendo dos criterios diferentes para juzgar el contenido de sus respectivos artículos. Asi es que la discusion tiene tantos inconvenientes para los unos, como ofrece ventajas para los otros. Los escritores hostiles al Gobierno pelean con los brazos atados, al paso que sus adeptos y campeones se presentan cubiertos de todas armas.

Recientemente hemos visto confirmada esta triste verdad en una polémica violenta que se ha empeñado entre *El Heraldo* y *La Epoca*. Sin entrar en el fondo del asunto controvertido, diremos que no se ha obrado con estricta justicia respecto á nuestro colega *La Epoca*. Terriblemente atacado por el periódico ministerial, no se le ha dejado la suficiente libertad para defenderse como cumplia á su decoro y á su reputacion. En cuestiones de este género tan agresivas, tan personales, ó hay que impedir el ataque, ó es preciso conceder la mayor latitud al ofendido para que se justifique, refutando cargo por cargo, y combatiendo al agresor con armas iguales á las que en su daño se emplean. Sin embargo, se ha recogido *La Epoca*; sin embargo, no se ha consentido, segun parece, que vea la luz pública ni circule su contestacion al último artículo de *El Heraldo*. ¿Es esto proceder con justicia?

Nosotros deseamos por honor de la imprenta, cuya institucion miramos como la primera de este siglo, que los periódicos discutan con templanza y guardándose siempre las debidas consideraciones; pero cuando por parte de alguno de ellos se rompe la valla, con permiso del fiscal, á quien en estos felices tiempos vive sujeta la imprenta, no hay razon para sofocar la voz del que sea víctima de sus agresiones. Hé aqui, entre otros muchos, uno de los inconvenientes del régimen dominante. Siempre favorece la parcialidad y la injusticia, dando carta blanca á los amigos del que manda para que maltraten impunemente á sus adversarios.

Ignoramos cuándo será para nuestros adversarios politicos la época oportuna de otorgar ciertas garantias sin las cuales la libertad civil y política de los españoles, la seguridad de las personas se hallan espuestas á contínuas agresiones. Ansiosos de ejercer una autoridad sin límites y de arrollar todos los obstáculos que se opongan al logro de sus miras, se avienen perfectamente con una interinidad á cuya sombra modifican, revocan y legislan á la medida de sus deseos é intereses. Cuando se les reconviene por su conducta, dan por escusa que del mismo modo obraron sus predecesores, y que interin no se promulguen las leyes competentes, habrá de continuar la dictadura que ejercen en determinados asuntos. Y como al propio tiempo no piensan en redactar esas leyes, de cuyo nombre solo se acuerdan para disculparse, resulta que pasan años y años sin entrar en una situacion legal que ofrezca algunas seguridades contra los abusos del Poder.

La imprenta, la inamovilidad de la magistratura se hallan en este caso. Desde 1844 vive sujeta la primera á decretos, circulares é instrucciones que cada Gabinete espide *ad libitum*, alentado con el ejemplo de sus antecesores. En un período tan largo han visto la luz pública tantas disposiciones sobre imprenta que con ellas podria formarse un código, sin que nunca hubiera tiempo para discutir en las Córtes la deseada ley, sin que ningun Ministerio mostrara empeño en llenar este gran vacío, mediante el cual ha llegado á ser ilusorio el derecho político mas precioso. Bien convencidos los gobernantes, que se sucedieron en el mando, de que una ley cualquiera, por restrictiva que fuese, habia de otorgar algunas garantías, y sobre todo poner coto á ciertos desmanes, estimaron mas ventajoso conservar las cosas como las recibieron para trasmitirlas del mismo modo á sus sucesores, y estos á los que recogiesen su herencia. No se renuncia fácilmente á los secuestros hechos sin responsabilidad alguna y equivalentes á la censura mas gravosa. No se arroja con facilidad el arma mortífera de las suspensiones y supresiones, la espada de la prision preventiva de los editores responsables, el azote de las multas gubernativas sin ulterior recurso ni reclamacion. Siquiera por decencia, tenia que quebrantarse en algun modo este yugo, y esto no conviene á Ministerios que se proponen mandar, cerrada la tribuna, y en medio del silencio impuesto á los escritores públicos.

La inamovilidad de los jueces es otro de los asuntos sujetos á las mismas anomalías. Nadie hay que no encarezca su importancia, que no confiese paladinamente que sin ella no puede haber administracion de justicia, ni seguridad individual. Sin embargo, á pesar de esta consagracion, á pesar de que se consignó en el artículo 69 de la Carta vigente, como principio fundamental de nuestra organizacion política, los jueces son amovibles, y se les traslada, suspende, destituye y jubila con la misma facilidad que á los empleados mas subalternos en el órden administrativo.

La época presente sobrepuja á todas las anteriores en estas providencias. Aunque todos los ministros de Gracia y Justicia se atribuyeron tamañas facultades, algunos usaron de ellas con parsimonia, y establecieron reglas para limitar su aplicacion. El señor Domenech no pertenece á esta escuela. Entró en el Ministerio con espada en mano, como suele decirse, y continúa esgrimiéndola. Si la memoria de S. E. no queda en Gracia y Justicia por las reformas útiles que haga, de seguro será perpétua por sus destituciones y nombramientos.

Pero si censurable es la conducta del señor ministro interino de Gracia y Justicia, no choca menos la defensa que se hace de sus actos. En primer lugar se dice que la cosa no es nueva ni estraña para que deba llamar la atencion de propios y estraños; escusa fútil que todos los culpables pudieran utilizar, escusa que perpetua el desórden y lo abona segun sea mayor el número de los precedentes y de los abusos que se cometan.

Añádese que los ministros del ramo consideraron con sobrados motivos que no era posible poner en práctica el art. 69 de la Constitucion, mientras no haya una ley que fije las cualidades, y como consecuencia de ellas los derechos de los jueces y magistrados. ¿Y por qué no se ha hecho esta ley? ¿Qué obstáculos lo impidieron? Ademas si no por una ley, estan fijadas aquellas cualidades por reales decretos, que deben considerarse en vigor hasta que se revoquen por otros. ¿Por qué no los guarda y respeta el señor Domenech? ¿Por qué despoja á la magistratura de las escasas garantías que le conceden? ¿O piensa acaso que al caer un Ministerio quedan abolidos todos los decretos que espidiera? ¿Qué su sucesor entra en una tierra virgen que puede beneficiar segun le parezca?

Se enaltece tambien la inamovilidad judicial como la salvaguardia de los derechos del ciudadano; pero se quiere eludir bajo el pretesto de que los jueces deben estar adornados de saber y probidad para desempeñar su delicado encargo, y de que en épocas instables, cuando todavía no se han arraigado los principios del órden social, seria peligrosa concederla á los jueces actuales, pudiendo recaer el privilegio en muchos que no lo merecieran por sus circunstancias. Entre la inamovilidad absoluta y las cesantías y destituciones del señor Domenech no reconocen un término medio los defensores de sus actos. Sin embargo existe, y en testimonio de ello pudiéramos citar el ejemplo de algunos predecesores suyos. Por lo demas esté bien seguro de que no se forman buenos jueces con el sistema de semejantes destituciones. Al contrario basta por sí solo para desautorizar á la magistratura.

En cuanto á las protestas sobre la conducta y prudencia del señor Domenech, los hechos responden á sus panegiristas.

En la *Gaceta* de ayer se inserta un estado espresivo de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida comision central de indemnizaciones referentes á daños causados en la última guerra civil, los cuales se han mandado abonar por la Junta de la deuda pública, incluyéndolos en certificacion de liquidacion del mes de Diciembre último, con arreglo á la ley de 1.° de Agosto y reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real órden de 16 de Marzo de 1852. Viene estendido por el órden alfabético de provincias, con espresion del nombre de los interesados, y la cuantía de sus respectivos créditos. El total reconocido y liquidado asciende á 1.942,268 rs. 17 mrs.

Por la Direccion general de la deuda pública, departamento de liquidacion, se inserta en la *Gaceta* de ayer una relacion por clases de los créditos mandados abonar por la Junta de la misma en el mes de Diciembre último, con espresion de los documentos que corresponden en pago.

El número de reclamaciones subió á 107, y su importe á 35.785,434 rs. 25 mrs. Los documentos que corresponden en pago son, á saber: en deuda consolidada del 3 por 100 6,111: en deuda diferida, id. 1.995,458.. 17: en amortizable de primera clase 1.916,662.. 20: en id. de segunda clase 1.578,549: en certificaciones de capital convertible por sestas partes en títulos del 3 por 100, 20.162,590.. 27: en certificaciones de rentas no percibidas, 6.818,512.. 15: en certificaciones de intereses adelantados, 1.508.270.. 12.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre las dos reales órdenes y la circular, suscritas por el Ministro de la Guerra, que se publican en la *Gaceta*. Por las primeras se declaran bajas en la lista y nómina de los generales del ejército español, á los señores Conde de Lucena y don José de la Concha. Por la última se dispone que ningun oficial general del ejército pueda pedir la licencia absoluta ni el retiro, con motivo de haber solicitado la una y el otro cierto Capitan general del ejército, cuyo nombre se calla.

Sobre estas medidas estraordinarias haríamos los oportunos comentarios si el estado de la imprenta lo permitiera.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. señor: Por real órden de 17 del próximo pasado Enero se dispuso que el Teniente general don Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena, pasara de cuartel á la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, debiendo marchar á las seis de la tarde en el correo de Andalucía:

Considerando que el citado general no fué hallado en su casa para recibir la real órden, ni se presentó por lo tanto á cumplir la disposicion de S. M. á la hora prefijada:

Visto que el Capitan general de Castilla la Nueva en su escrito fecha 20 del mismo ha participado que el mencionado general se habia ausentado sin su permiso de la plaza, faltando á lo prevenido en el art. 26, título 17, tratado 2.° de las reales Ordenanzas, y eludiendo por consecuencia la obediencia á los reales mandatos,

Considerando que, segun los partes de los Capitanes generales de los distritos, el teniente general don Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena, no se ha presentado en ninguno de ellos, y que por lo tanto han trascurrido los plazos señalados en la circular de 22 del mismo Enero, no justificando tampoco su existencia del mes de Febrero en ninguna parte; todo lo cual manifiesta de una manera patente y oficial que ha desertado de las filas del ejército, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que el teniente general don Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena, sea baja en la lista y nómina de los generales del ejército español.

De real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1854.—Blaser.—Sr. Capitan general de...

Excmo. señor: El teniente general don José de la Concha fué destinado por real órden de 17 de Enero último en situacion de cuartel á la ciudad de Palma, en Mallorca, fijándole la hora de las seis de la tarde del mismo dia para marchar en el correo de Cataluña.

Considerando que á pretesto de una enfermedad en la Almunia se detuvo en esta poblacion bastantes horas; que con igual escusa lo hizo algunos dias en la ciudad de Lérida, despues de su notoria morosidad en presentarse al capitan general de Aragon y de su detencion en la capital; que faltando al art. 1.°, título 4.°, tratado 6.° de las reales ordenanzas, no se presentó al capitan general de Cataluña, sin embargo de que tal era su deber, y asi lo ofreció cumplir al general segundo cabo cuando recibió de su boca, y en la visita oficial que esta autoridad le hizo, las órdenes del capitan general:

Visto que para colmo de tan *improcedente* y cautelosa manera de cumplir las órdenes de S. M., no solo se negó el general Concha, simulando no estar en casa, á ver la persona misma del capitan general que pasó á su domicilio, sino que por fin y desenlace de tan grande olvido de sus deberes, y con asombro de todos, remitió á esta autoridad una carta declarando habia resuelto ocultarse y emigrar al estranjero:

Visto que en efecto no ha sido habido el teniente general don José de la Concha, todo lo cual determina y

---

FOLLETIN. 31

FERNANDO DUPLESSIS
ó
MEMORIAS DE UN MARIDO
por
EUGENIO SUE.

TERCERA PARTE.

CAPITULO VII.

Juan Raymond. Y bien, madre mia! amigos mios! ahora que han escuchado Vds. la lectura del diario de Fernando ¿hemos de negar su sincera y verdadera conversion?

Mad. Raymond. No, en verdad.... Y lo confieso, nada hay en el mundo que mas honre á Mr. Duplessis que la generosa idea que le ha inspirado ese casamiento.

Godofredo. Hacer feliz á esa pobre costurera en cuanto le sea posible.... realizar bajo el punto de vista que presenta su modesta condicion un *sueño de las mil y una noches*.... tal deseo solo puede abrigarlo un corazon escelente....

Juan. ¿No es Vd. de nuestro parecer Mr. Carpintero?... ¿No dice Vd. nada?...

Carpintero. A primera vista me parece ese deseo mas generoso que prudente.... Quizás me engañe....

Mad. Raymond á Carpintero. ¿Es acaso la desigualdad de los años la que le inquieta á Vd.?

Godofredo. Si así fuese, no participaria yo del parecer de Carpintero. ¿No pensó Claudina por un momento en casarse con Julian Faveau, que tendrá por lo menos la edad de Mr. Duplessis?

Juan. ¿No se ha hecho ella misma esta reflexion llena de candor y que tanto me ha encantado? «En un enlace, mas que la edad debe tenerse en cuenta el carácter, pues este nunca envejece y la juventud sí.»

Carpintero. Yo tambien, lo mismo que tú, he apreciado en su justo valor el buen sentido de esa reflexion en semejantes circunstancias, y segun mi parecer, poco importa la diferencia en las edades. Además Mr. Duplessis tendrá á lo sumo cuarenta años... Claudina es una jóven honrada... su corazon es libre, y su reconocimiento hará rejuvenecer á Mr. Duplessis.

Juan. ¿Entonces es la desigualdad de fortuna lo que inquieta á Vd., amigo mio?

Carpintero. Mucho menos... Gracias á la generosidad de Mr. Duplessis, es Claudina tan rica como él, puesto que en adelante no le faltará nada.

Mad. Raymond. No sabria alabar lo bastante la estremada delicadeza con que se ha conducido Mr. Duplessis asegurando el porvenir de esa jóven, antes de instruirla del proyecto que tiene formado acerca de ella; pero segun los informes obtenidos respecto á esa amable niña, y segun la nobleza de sus sentimientos, la creo digna del interes que la profesa Mr. Duplessis, y ahora desearia que nuestro amigo nos manifestase el inconveniente que encuentra en ese casamiento despues de la diferencia de edad y fortuna, pues yo por mi parte haré en seguida las observaciones que crea convenientes.

Godofredo. No olvide Vd. sobre todo que Claudina ocupa una posicion independiente, y que puede elegir con entera libertad, segun el instinto de su corazon.

Carpintero. Hé aqui el único inconveniente que hallo en ese enlace. No hay ninguna relacion entre las costumbres, gustos y educacion de esa joven y las de Mr. Duplessis. Hasta ahora ha vivido Claudina en el pueblo, es muy tímida y vergonzosa. ¿No es probable, Mad. Raymond, que el dia de mañana, viéndose convertida en gran señora... y al ver cambiada de repente su condicion, esperimente desde luego una especie de aturdimiento?

Juan. Por tanta felicidad... ciertamente...

Carpintero. Sea, mi querido Juan... Felicidad que agradecerá á Mr. Duplessis. Pero ¿quién sabe si pasado ese primer impulso de alegria no sentirá haber dejado su vida activa y laboriosa de otro tiempo cuando con su cesta debajo del brazo y el pañuelo sobre los hombros andaba dos leguas atravesando los lodazales y las nieves por adquirir un triste salario de veinte cuartos?

Juan. ¡Cómo! ¿apetecer las privaciones, las amarguras de una existencia precaria?

Carpintero. Amigo mio, si hubieras sido soldado, comprenderias muy bien que por modesta que sea al parecer la vida del campo, es muchas veces preferible á la monótona de la corte.

Mad. Raymond. He escuchado atentamente á nuestro amigo Carpintero, y han sido muy razonadas sus observaciones, las mismas que yo me proponia hacer, examinando el lado moral de este casamiento. Asi es que casándose Claudina con un hombre de su clase, puesto que aun existen dos clases .. con Julian Faveau el labrador, por ejemplo, no echaria de menos su antigua vida, acostumbrada como está á trabajar y hacer los quehaceres domésticos, en una palabra, á ser una labradora, sucediendo todo lo contrario si llega á llamarse Mad. Duplessis.

Godofredo. Sin embargo, hermana mia, ¿no estará tambien á cargo de esa jóven la casa de Mr. Duplessis?

Mad. Raymond. Admito que no faltarán á Claudina sus naturales ocupaciones! Esto es secundario... Lo mas grave, si asi me es permitido esplicarme, es que Mr. Duplessis y Claudina se hablan el mismo lenguaje; y á esta hora no existe entre ellos ningun contacto moral.

Carpintero. Hé ahí justamente lo que yo quise decir cuando hablé de la diferencia de educacion que habia entre ellos.

Mad. Raymond. Luego, en la soledad en que vive Mr. Duplessis, esa falta de contacto con su mujer, repito que seria muy grave. Ciertamente el pensamiento que preside á ese proyecto es demasiado generoso y delicado para no suponer por un instante que considere á Claudina como á una criada. No; solo verá en ella á la dulce y querida compañera de su vida solitaria; pero entonces ¿no se despertará en él la desigualdad moral que existe entre ambos?

Juan. Mi buena madre, yo no participo de tus temores. Fernando sabrá ponerse al nivel del alma sencilla y candorosa de esa jóven á quien ama con ternura.

Godofredo. Tu hijo tiene razon, hermana mia. Mr. Duplessis comprenderá que la primera condicion de la felicidad de Claudina consiste en tener asegurado su porvenir, como decia Carpintero. Por mi parte, estoy convencido de que Mr. Duplessis irá poco á poco hablando con confianza á esa jóven, en una palabra, á hablarla en su lenguaje, como tú has dicho, hermana mia, y por ese medio hacerla olvidar esa falta de educacion, cuyas consecuencias quizá exageras.

Mad. Raymond. Reconociendo cuánta lógica encierran las objeciones de nuestro amigo Carpintero.... no pretendo hacer desistir á Mr. Duplessis de su casamiento.

Carpintero. Ni yo tampoco, y al decir que la resolucion de nuestro amigo me parecia á primera vista, mas generosa que prudente... fué porque esperimentaba un temor y no una certidumbre. Se trata de una resolucion muy importante para Mr. Duplessis, quien nos pide nuestro parecer, y por lo tanto debemos poner en una balanza lo bueno y lo malo de ese enlace, pues quisiera ver á Mr. Duplessis tan feliz como se merece...

Mad. Raymond. Estoy muy lejos de desesperar de ese resultado feliz. Los buenos pensamientos siempre se ejecutan. Asi, pues, al decir que no habia ningun punto de contacto entre Mr. Duplessis y esa tierna niña, raciocinaba segun la actual posicion de ambos. Teniendo en cuenta el bondadoso corazon de Mr. Duplessis, que colmará á Claudina de los mas afectuosos cuidados, creeré que ha cumplido con sus deberes de hombre honrado, y sin embargo, en mi opinion aun no habrá hecho nada bueno.

Juan. ¡Cómo!... madre mia... ¿no es nada lo que piensa hacer?

Mad. Raymond. No, no, hijo mio: supongamos á Mr. y Mad. Duplessis en una larga noche de invierno sentados en su salon al lado de la chimenea. Mr. Duplessis *contempla con profunda satisfaccion á esa jóven*, que en otro tiempo se sostenia con un triste salario y medio desnuda, y despues de haber trabajado durante todo el dia, se volvia á su miserable casa despues de andar un penoso camino de dos leguas y espuesta á la intemperie de las estaciones. Ahora ve á esa misma jóven dueña de su casa, ocupando una bonita sala, elegantemente vestida, apoyando los pies sobre una alfombra, y gozando de una felicidad tan nueva para ella, al considerar su dichoso porvenir. Duplessis la ama tiernamente... ella le profesa tanto cariño como reconocimiento... aun mas, le ama... ¿No debe creerse con bastante derecho para decir: Claudina es, gracias á mí, la mujer mas dichosa del mundo?

Juan. Ciertamente; ¿y no es eso verdad, madre mia?

Mad. Raymond. Sí, es verdad... Claudina es feliz.. es feliz como ese pobre perro amarillo de que nos habla M. Duplessis, y al que me figuro ver echado á los piés de los dos esposos... Pero Liseta solo posee un instinto y Claudina tiene un alma... Liseta recibe de mano de su amo una caricia y un pedazo de pan y se queda tan contenta... no tiene ni puede tener mas deseo que estos. Con Claudina no sucede lo mismo: aunque es sencilla, ignorante y candorosa, se acuerda... compara, reflexiona, asiste como las jóvenes del pueblo á las veladas de invierno, ó bien por la noche, despues de comer, sentada junto al fogon de la cocina con los criados de la casa á donde iba á trabajar, habrá hablado, habrá reido; en una palabra, por tímida que sea, ha de tener confianza con sus iguales y habrá contado ú oido cuentecillos de pueblo, conversaciones y chismes. Todo eso no importa nada; contaba lo que sabia y estaba contenta... Supongamos ahora que M. Duplessis, quien por su edad y sobre todo por el respeto que inspira á Claudina, no puede hablar con ella como con una persona de su igual... si, empleo estos términos con todo intento: *supongamos que no sepa hablar con ella...*

Juan. ¿Qué quieres decir con eso, madre mia?

Mad. Raymond. Veamos, hijo mio: Mr. Duplessis debe pasar con esa jóven toda su vida. ¿Cuál será el objeto de sus conversaciones? ¿Hablará á Claudina del antiguo mundo en que ha vivido? No, semejante conversacion no tendria para ella ningun interés, ó mejor dicho, al recordarla un pasado que ignora, quizás veria la espresion de un pesar dado en otro tiempo por su marido. ¿Hablará á Claudina de literatura, de bellas artes? ¡No! la pobre niña no sabe leer ni escribir y semejante conversacion seria ponerla á la vista su ignorancia! ¿La hablará de los quehaceres y obligaciones domésticas? Esta conversacion se concluiria al momento. ¿Leerá en ti libro mientras Claudina se ocupa en trabajar? Entonces la querida niña, por muy amada que se vea, recordará con pesar aquellas alegres veladas en las que tomaba parte y dirá con triste resignacion: «No sé como componerme para hablar con mi marido, soy tan ignorante que no sabe qué decirme.» Puede ser que se me conteste que estos son temores pueriles y muy poco importantes. No, no, cuanto mas asegurada está la vida material, son mas punzantes las penas morales, por leves que parezcan.

Juan. Pero entonces, madre mia.. ¿qué quieres que haga ese pobre Fernando?...

Mad. Raymond. Que antes de realizar ese proyecto tan glorioso como difícil, asegure la dicha de una criatura *humana dotada de alma*, de entendimiento y de corazon; que se penetre de los deberes y dificultades que acompañan á su pensamiento... y entonces que se consagre á él con resolucion é inteligencia.

Godofredo. ¡Ah, mi querida Juan! La reflexion de tu madre está muy en su lugar. ¿Dónde hay mas gloria que asegurar la felicidad de una persona, y mucho mas si esa persona es de una condicion humilde?

Carpintero. Sobre todo, cuando se trata de una pobre niña como Claudina. Digo esto, Mr. Godofredo, porque siendo yo hijo de un plebeyo, fuí educado en el pueblo, y nada hay mas susceptible que un jóven tímido y honrado que reconoce su ignorancia y la pobreza de su condicion.

Juan. Pero entonces no queda ya ninguna esperanza, porque Claudina, segun nos ha escrito Fernando, es tan tímida é impresionable, que es preciso tratarla con mucho cariño. Lo repito: ¡esto es para desesperarse!

Mad. Raymond. Vamos, hijo mio, no te alteres, y habla como hombre de juicio. He dicho y sostengo, que los buenos pensamientos siempre se ejecutan...

Juan. ¿Pero qué ha de hacer Fernando?

Mad. Raymond. Es preciso que hable á Claudina en su lenguaje... Es preciso que sepa llenar la distancia moral que las separa, y eleve á su nivel á esa querida niña. Si sabe, puede emplear un medio infalible por el cual conseguirá el fin indicado. Entonces, en vez de pasar aburrido las largas noches de invierno ó de emplearlas en una conversacion estéril, bajo de echar de menos Claudina sus antiguas veladas, encontrará muy cortas las noches por prolongadas que sean...

Juan. ¿Y cuál es, madre mia, ese medio casi mágico?

Mad. Raymond. ¡Dios mio! Un medio bien sencillo... la instruccion.

Juan. ¿Qué quieres decir?

Mad. Raymond. Claudina no sabe leer ni escribir, ¿no es verdad, hijo mio?

Carpintero. ¡Comprendo!... Ah! Mad. Raymond! Ya no tema nada por el porvenir de Claudina!

Juan. ¡Y yo tambien lo comprendo!... ¡Ah madre!... ¡Madre, eres un genio!

© Biblioteca Nacional de España